ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Comisión Investigadora
de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales,
Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores

Sala Luis Bedoya Reyes, ubicado en el edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre" y Plataforma Microsoft Teams
Miércoles 17 de setiembre de 2025

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó por unanimidad el acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el 20 de agosto de 2025, al no registrarse oposición por parte de los asistentes.**

Desde la Sala Luis Bedoya Reyes y, de manera virtual, a través de la plataforma *Microsoft Teams*, siendo las 11 horas con 3 minutos del miércoles 17 de setiembre de 2025, y verificado el quórum reglamentario —establecido en cuatro congresistas para la presente sesión—, la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, presidenta de la comisión, dio inicio a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales, Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, con la asistencia de los congresistas titulares Valer Pinto, Héctor; Medina Minaya, Esdras Ricardo; Dávila Atanacio, Pasión Neomías; y Rivas Chacara, Janet.

I. INFORMES

El Secretario Técnico dio cuenta de los siguientes asuntos:

(i) Solicitud de reconsideración del congresista Héctor Valer Pinto.

Mediante Oficio N.º 046-2025-2026-HVP/CR, el congresista Héctor Valer Pinto solicitó se reconsidere su pedido de conformación de un grupo de trabajo, formulado anteriormente mediante Oficio N.º 026-2025-2026-HVP/CR.

(ii) Consulta a la Oficialía Mayor y a la Comisión de Constitución y Reglamento.

Se informó que, mediante Oficio N.º 037-2025-2026-CI, de fecha 1 de setiembre, la Comisión Investigadora consultó a la Oficialía Mayor del Congreso de la República respecto a la viabilidad de atender la solicitud del Congresista Héctor Valer Pinto. Asimismo, dicha consulta fue remitida a la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso a través del Oficio N.º 038-2025-2026-CI, encontrándose actualmente a la espera de respuesta por parte de ambas instancias.

(iii) Solicitud de información a la SUNASS.

Mediante Oficio N.º 050-2025-2026-CI, la Comisión solicitó a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) información detallada, documentada y actualizada sobre el ranking de eficiencia de las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) a nivel nacional, con indicadores de continuidad, cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Asimismo, se requirió información sobre el ranking del nivel de tratamiento de aguas residuales a cargo de las EPS, precisando los avances y brechas identificadas en el cumplimiento de las metas de tratamiento establecidas.

II. ORDEN DEL DÍA

El Secretario Técnico dio lectura al Orden del Día, el mismo que comprendió los siguientes puntos:

(i) Aprobación de actas.

Aprobación del acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 20 de agosto de 2025.

(ii) Invitación al gobernador regional de Apurímac.

Invitación cursada al señor Percy Godoy Medina, Gobernador Regional de Apurímac, a fin de que informe respecto a la situación actual del servicio de agua potable y alcantarillado en la región a su cargo, así como sobre las acciones que viene realizando la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) en materia de fiscalización, regulación y supervisión, con el objetivo de garantizar el acceso de la población a un servicio de agua potable de calidad. Sin embargo, no se obtuvo respuesta a la referida invitación.

(iii) Invitación a la Defensoría del Pueblo.

Invitación al señor José Manuel Gutiérrez Cóndor, Defensor del Pueblo, en cuya representación asistió el señor José Luis Agüero Lovatón, Adjunto para la Administración Estatal y Servicios Públicos, con el propósito de informar respecto a las acciones de defensa de los derechos ciudadanos en la región Apurímac, vinculadas al trabajo de regulación, fiscalización y supervisión que viene realizando la SUNASS en dicha región.

(iv) Invitación a la Contraloría General de la República.

Invitación al señor César Enrique Aguilar Surichaqui, Contralor General de la República, quien estuvo representado por el señor Flavio Toribio García Esquivel, Subgerente de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el señor Alexander Moggiano Lanfranco, Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) de la SUNASS, para que informen sobre las acciones de control ejecutadas respecto a la ejecución presupuestal de la SUNASS, así como sobre las situaciones advertidas relacionadas con la calidad del servicio de agua potable y alcantarillado en la región Apurímac durante los últimos tres años.

(v) Invitación a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS).

Informe del señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez, Presidente Ejecutivo de la SUNASS, representado por el señor José Miguel Kobashikawa Maekawa, Director de la Dirección de Fiscalización; el señor Gustavo Pablo Olivas Aranda, Director Adjunto de la Dirección de Fiscalización; y la señora Ely Jasbet Seminario Becerra, Especialista en Seguimiento y Evaluación. La delegación de la SUNASS para que informe sobre la ejecución presupuestal destinada a las acciones de supervisión realizadas en la región Apurímac, incluyendo los

hallazgos vinculados a la continuidad, cobertura y calidad del agua potable, así como las medidas correctivas implementadas durante los últimos tres años.

Tras comunicarse los temas a tratar en la sección de orden del día, la Presidenta de la comisión dio inicio al desarrollo del primer punto de la agenda, correspondiente a la aprobación del acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 20 de agosto de 2025. Tras ello, se consultó a los congresistas si tenían observaciones sobre su contenido. Siendo que, al no haber observaciones, la Presidenta dio por aprobada el acta.

Acto seguido, la Presidenta manifestó que:

- En el Perú, millones de ciudadanos aún no tienen acceso a agua potable segura, persistiendo una situación precaria y preocupante que se mantiene pese a las millonarias asignaciones presupuestales destinadas al sector de saneamiento. Se enfatizó que regiones como Apurímac continúan presentando altos índices de pobreza y deficiencias graves en los servicios básicos de agua y alcantarillado.

- Se señaló que numerosos proyectos de saneamiento permanecen inconclusos tras años de ejecución, sin lograr dotar a la población de agua clorada ni de un servicio regular. Resulta aún más preocupante que la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), entidad encargada de supervisar y fiscalizar a las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS), haya ejecutado más del 60% de su presupuesto sin acreditar resultados tangibles, ni mejoras verificables en la calidad del agua suministrada a la población.

- Según los informes de la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, esta situación no obedece únicamente a deficiencias técnicas, sino que evidencia una inacción institucional que pone en riesgo la salud pública de miles de peruanos. Se citó el caso de la EPS EMUSAP Abancay, que habría devengado recursos públicos sin registrar ni sustentar adecuadamente sus avances de obra en el sistema INFOBRAS, específicamente en el proyecto de saneamiento y alcantarillado de la ciudad de Abancay, el cual, pese a los años de ejecución, aún no garantiza el acceso a agua de calidad.

- Asimismo, se observó que SUNASS no habría ejercido medidas correctivas ni emitido alertas oportunas, pese a que la Defensoría del Pueblo ha advertido sobre estos problemas desde el año 2017.

- Se concluyó que estos hechos evidencian un quiebre serio en el sistema de control y transparencia del gasto público en el sector saneamiento. Pese a ello, SUNASS continúa solicitando nuevas asignaciones presupuestales, mientras la población sigue recibiendo un servicio intermitente, sin cloración y no apto para el consumo humano.

- La Presidencia enfatizó que esta Comisión no puede ni debe permanecer indiferente, pues se estaría ante posibles responsabilidades funcionales y administrativas que deben ser esclarecidas con firmeza y sin complacencia.

- Por tal motivo, se precisó que la presente sesión tiene como objetivo central determinar si la SUNASS ha incumplido su deber legal de supervisar a las EPS y de garantizar que cada sol invertido se traduzca en agua potable segura para los peruanos.

- Finalmente, la Presidencia manifestó que el país exige respuestas claras y que esta Comisión cumplirá su deber de encontrarlas, disponiéndose el pase al siguiente punto del Orden del Día.

Tras ello, el congresista Héctor Valer Pinto solicitó el uso de la palabra y señaló que es la tercera vez que el Gobernador Regional de Apurímac es citado y no cumple con presentarse, por lo que solicita que no sea invitado, sino que sea traído de grado o fuerza conforme el artículo 89 del Reglamento del Congreso.

La Presidenta en atención a lo señalado por el congresista, pidió al Secretario Técnico que ponga en conocimiento, tras lo cual este relató lo siguiente: *"La comisión investigadora puede ejercer apremios dentro de su ámbito de competencia, es decir, que la persona a la que se cita tenga responsabilidad sobre la ejecución presupuestaria de programas sociales, organismos públicos descentralizados u organismos supervisores, lo que no se condice con el pedido efectuado, pues los gobiernos regionales no son organismos públicos descentralizados ni son organismos supervisores ni tampoco se trata de la ejecución presupuestaria de un programa social".*

Tras ello, la Presidenta otorgó la palabra al señor José Luis Agüero Lovatón, Adjunto para la Administración Estatal y Servicios Públicos de la Defensoría del Pueblo, para que informe respecto a los puntos citados en la orden del día, quien manifestó lo siguiente:

- La Defensoría del Pueblo, en su función de supervisión de la administración estatal y de los servicios públicos, constató desde el año 2017 diversas irregularidades en perjuicio de la población de Abancay, relacionadas con la inadecuada ejecución de obras destinadas al mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua y alcantarillado en la región Apurímac. Dichas observaciones se vinculan al proyecto SNIP N.º 90700, que evidenciaba un retraso de más de siete años y una pérdida aproximada de 68 millones de soles, bajo la responsabilidad del Gobierno Regional de Apurímac.

- Se identificó el proyecto de gestión integral de la microcuenca Mariño (SNIP N.º 22338), destinado a la construcción de represas en la laguna Roctococcha, que registraba un gasto acumulado de 26 millones de soles en estudios desde 2009, sin que se hubiera ejecutado. Finalmente, esta obra fue paralizada, pese a contar con financiamiento de la Cooperación Financiera de Alemania mediante convenio con el Gobierno Regional.

- En atención a ello, la Defensoría formuló recomendaciones al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme al Decreto Legislativo N.º 1280, para que interviniera ante obras paralizadas o suspendidas por más de un año, a fin de evitar la pérdida de inversión pública y garantizar el acceso al servicio a la población. Sin embargo, tales medidas no fueron adoptadas, y los problemas persisten hasta la actualidad.

- El proyecto en cuestión cuenta hoy con un nuevo código único de inversión (CUI N.º 289938), bajo la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Apurímac, con un avance físico del 100%, aunque no se encuentra operativo. En el año 2022, el Gobierno Regional resolvió el contrato con el Consorcio Abancay por presunto incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales. En las verificaciones in situ efectuadas por la Defensoría, se constató que la planta de tratamiento de agua potable no ha sido puesta en funcionamiento, y que la planta de tratamiento de aguas residuales presenta fallas estructurales, como el colapso del techo del reactor anaeróbico y la ausencia de servicio eléctrico indispensable para su operación.

- Además, se verificó que varios reservorios, como los de Coalaque (Tamburco) y Patibamba Baja, permanecen inoperativos por la falta de una cámara reductora de presión no contemplada en el expediente técnico.

- Se destacó que el retraso en la ejecución de las acciones correctivas recae en el Gobierno Regional de Apurímac, debido a deficiencias de gestión y coordinación con el consorcio ejecutor, así como por la falta de cumplimiento del laudo arbitral pendiente de pago.

- La Defensoría informó haber participado en diversas reuniones y visitas técnicas con representantes del Gobierno Regional, la SUNASS y la EPS EMUSAP Abancay, sin que hasta la fecha se cuente con una ruta definida para la puesta en marcha efectiva del proyecto.

- En consecuencia, se instó a que el Gobierno Regional priorice la atención de las observaciones identificadas en las plantas de tratamiento, gestione los expedientes técnicos complementarios y coordine con la EPS para la recepción progresiva de los componentes operativos, asegurando así el acceso de la población a un servicio de agua potable y alcantarillado de calidad.

- Finalmente, se advirtió que la Unidad Ejecutora no actualiza la información física y financiera de los componentes del proyecto en los portales oficiales, hecho que constituye una omisión sujeta a sanción. Esta falta de transparencia impide verificar los avances reales de la obra, lo cual ha generado seria preocupación en la Defensoría del Pueblo.

La Presidenta agradeció la exposición del representante de la Defensoría del Pueblo y cedió el uso de la palabra al señor Flavio Toribio García Esquivel, Subgerente de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, representante de la Contraloría General de la República, a fin de informar sobre los puntos citados.

Tras ello, el Subgerente de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento manifestó que, por indicación del contralor, acudió a la presente sesión para presentar el informe solicitado mediante Oficio N.º 061-2025-2026-CIPPOPDOS, el cual aborda las acciones de control ejecutadas sobre la ejecución presupuestal de la SUNASS durante los últimos tres años y las situaciones advertidas respecto a la calidad del servicio de agua potable y alcantarillado en la región Apurímac.

Luego, otorgó la palabra al Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) de la SUNASS, quien informó lo siguiente:

- La Contraloría tiene a su cargo el control del uso de los recursos públicos del Estado, y en este caso, el seguimiento a la gestión de la SUNASS.

- En atención al requerimiento formulado, se consideró el período 2022-2025, abarcando los servicios de control ejecutados en sus distintas modalidades: control posterior y simultáneo, incluyendo auditorías de cumplimiento, orientaciones de oficio y auditorías financieras.

- Durante dicho período se emitieron 114 informes de control, de los cuales 43 (38%) correspondieron a control posterior y 71 (62%) a control simultáneo. Estos informes han sido remitidos a la Comisión en formato digital con sus respectivos enlaces y resúmenes.

- En lo que respecta al control posterior, se elaboraron 14 servicios de control en total, entre auditorías y controles específicos. Entre los principales casos destacan:

    - Adquisición de computadoras portátiles para el cumplimiento de metas institucionales (2020), donde se identificaron responsabilidades civiles y administrativas en el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y un especialista de infraestructura

tecnológica

- Adquisición del sistema de protección eléctrica para las 24 sedes de la SUNASS, por un monto de S/ 1,300,000, en el cual se determinaron responsabilidades penales y administrativas.

- Servicio de elaboración de una encuesta sobre uso del agua y decisiones de pago en hogares de Lima, Cusco y Piura, con un monto de S/ 194,000, en el cual se estableció responsabilidad administrativa pendiente de implementación.

- Respecto al control simultáneo, se desarrollaron 29 informes de control concurrente, 24 visitas de control y 18 orientaciones de oficio. Entre las principales acciones destacan:

  - Visita de control a la gestión del riesgo de desastres por fenómenos naturales (2023), donde se detectó que la SUNASS no había publicado en su portal de transparencia los planes de prevención y reducción de riesgos, ni el presupuesto asignado a dicha gestión. Las situaciones adversas fueron posteriormente corregidas.

  - Contratación de encuestas en zonas periurbanas no conectadas a redes de agua potable (SEDAPAL), en la que se suspendió el procedimiento y se cerró sin perjuicio.

  - Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos para fiscalización, donde se detectaron tres situaciones adversas, todas subsanadas por la entidad.

- Asimismo, la Gerencia Regional de Control de Apurímac realizó un informe de control a la Empresa Municipal de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable de Abancay (EMUSAP Abancay), donde se advirtió un perjuicio económico de S/ 848,000 derivado del incumplimiento del Reglamento General de Supervisión y Sanción de la SUNASS, al no comunicar oportunamente a los usuarios los cortes de agua programados.

- En relación a la calidad del servicio de agua potable y alcantarillado en Apurímac, se efectuó una visita de control en 2022 para verificar las acciones de supervisión realizadas por la Oficina Desconcentrada de la SUNASS en dicha región. Se identificaron seis situaciones adversas, las cuales fueron corregidas por la entidad.

- Finalmente, se informó que actualmente se encuentra en ejecución una auditoría de cumplimiento a la adquisición de equipos de monitoreo de calidad del agua, correspondiente a una IOARR del ámbito de Magdalena del Mar.

- En conclusión, durante el período 2022-2025, la Contraloría General de la República ha ejecutado 114 servicios de control en la SUNASS, de los cuales la mayoría correspondió a acciones de control simultáneo, logrando la identificación y corrección de deficiencias administrativas, técnicas y presupuestales en los procesos de fiscalización, regulación y supervisión de los servicios de saneamiento en el país, incluyendo la región Apurímac.

Con ello, el representante de la Contraloría General de la República dio por concluida su exposición, dejando constancia de que los informes y documentos técnicos pertinentes fueron puestos a disposición de la Comisión Investigadora.

La Presidenta agradeció la exposición del representante de la Defensoría del Pueblo y expresó su preocupación por la crisis del sistema de saneamiento que afecta al país, señalando que, pese a la existencia de presupuesto público, algunos gobiernos regionales no han mostrado el debido interés para garantizar a la ciudadanía el acceso a agua potable

segura, situación que incide en problemas de salud pública, como el incremento de la anemia.

La Presidenta advirtió la dejadez de autoridades en la región Apurímac, lo que genera malestar en la población. En tal sentido, enfatizó que corresponde determinar responsabilidades administrativas y funcionales cuando corresponda, en salvaguarda del interés público y del derecho de los ciudadanos a recibir agua de calidad.

Acto seguido, la Presidencia cedió el uso de la palabra al señor José Miguel Kobashikawa Maekawa, Director de la Dirección de Fiscalización de la SUNASS, para que informe sobre los puntos citados en la orden del día.

El Director de la Dirección de Fiscalización, el Sr. José Miguel Kobashikawa Maekawa, manifestó lo siguiente:

- El sector saneamiento involucra a diversas entidades públicas con responsabilidades específicas. Explicó que la SUNASS es el ente regulador del Estado en esta materia, encargado de fijar las tarifas de los servicios de agua y saneamiento, emitir normas dentro de su competencia, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas prestadoras y sancionar los incumplimientos detectados.

- La función de fiscalización de la SUNASS se centra en garantizar que los procesos de tratamiento, desinfección y operación de los sistemas de agua y alcantarillado se realicen de acuerdo con los estándares establecidos, asegurando así la calidad de la prestación del servicio.

- En el sector intervienen también otras instituciones: el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como ente rector, encargado de la planificación y de dictar las políticas nacionales; la Organización Técnica de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), que brinda asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades a las empresas prestadoras; los gobiernos regionales, que elaboran los planes regionales de saneamiento; y los gobiernos locales, responsables directos de prestar el servicio en sus respectivas jurisdicciones.

- En el ámbito de la salud, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), tiene la función de vigilar la calidad sanitaria del agua para consumo humano y de establecer las normas técnicas que garanticen que el agua no sea un riesgo para la salud pública. Finalmente, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) otorga las autorizaciones para el uso de las fuentes hídricas, ya sean superficiales o subterráneas.

- La SUNASS no ejecuta proyectos de inversión ni evalúa expedientes técnicos, ya que esa tarea corresponde al Ministerio de Vivienda y a los gobiernos locales y regionales. Tampoco le compete determinar los parámetros sanitarios del agua, pues esa función corresponde al Ministerio de Salud. En consecuencia, cuando se detectan deficiencias que requieren inversiones o mejoras de infraestructura, la SUNASS se limita a informar y coordinar con las entidades competentes, a fin de que se adopten las acciones necesarias.

- Para el año 2025 la SUNASS cuenta con un presupuesto institucional modificado de aproximadamente ciento dieciocho millones de soles, de los cuales el dieciséis por ciento se destina específicamente a las labores de fiscalización a nivel nacional. En el caso de la región Apurímac, el presupuesto asignado representa alrededor del dos por ciento de ese monto total, lo que equivale a trescientos cuarenta y tres mil soles, de los cuales ya

se ha ejecutado el sesenta y seis por ciento. Dichos recursos se emplean principalmente para financiar las actividades de supervisión en campo y para sostener al personal encargado de las labores de control.

- Informó sobre las acciones realizadas por la Oficina Desconcentrada de la SUNASS en Apurímac, que supervisa a las dos empresas prestadoras de servicios de saneamiento en la región: EMUSAP Abancay y EMSAP Chancay. Indicó que en los últimos años se han efectuado aproximadamente ciento veintitrés acciones de fiscalización, enfocadas en distintos aspectos: la operación de los sistemas de agua y alcantarillado, la correcta facturación del servicio, la gestión administrativa y financiera, la transparencia corporativa, el uso de fondos y reservas, y el cumplimiento de las metas de gestión establecidas.

- Como resultado de esas acciones, se han impuesto cuarenta y siete medidas correctivas a las empresas supervisadas, verificándose posteriormente la implementación de cincuenta y dos de ellas. De ese total, el sesenta y uno por ciento se encuentra implementado, mientras que el treinta y cinco por ciento no fue cumplido dentro de los plazos establecidos. Los casos de incumplimiento han derivado en el inicio de treinta y un procedimientos administrativos sancionadores, principalmente por deficiencias en la operación, en la gestión comercial o en el cumplimiento de metas de servicio.

- El expositor explicó que la metodología de trabajo consiste en realizar primero la fiscalización, luego una verificación posterior para constatar la corrección de las observaciones, y finalmente, de no haberse subsanado las deficiencias, iniciar el procedimiento sancionador correspondiente.

- En relación con la fiscalización técnica, informó sobre la visita de campo realizada a la planta de tratamiento de agua de Chancay, perteneciente a EMUSAP Abancay, efectuada en el mes de agosto como parte del plan anual de fiscalización. En esa inspección se detectaron varios problemas: la planta opera de manera sobrecargada, pues fue diseñada hace muchos años para una demanda menor; además, carece de decantadores, presenta filtros con altura de lecho insuficiente y el punto de dosificación del cloro se encuentra mal ubicado, lo que afecta el proceso de desinfección. También se comprobó que no se aplican los insumos químicos necesarios y que parte de la infraestructura requiere una modernización urgente.

- El informe técnico de esta visita aún se encuentra en elaboración y que será remitido tanto a la empresa prestadora como al Ministerio de Vivienda, a la autoridad de salud y al OTASS, con las medidas correctivas y los plazos para su implementación. Subrayó que varios de los problemas observados se deben a deficiencias estructurales y de diseño, por lo que su solución depende de nuevas inversiones públicas.

- En cuanto a la empresa EMSAP Chancay, que presta servicios en la provincia de Andahuaylas, explicó que su sistema depende principalmente de fuentes naturales de manantiales, lo que hace que la calidad del agua sea mejor que la de Abancay. En este caso, la fiscalización se ha concentrado en las labores de operación y mantenimiento, especialmente en la limpieza y desinfección de los reservorios, que se realiza dos veces al año conforme a la normativa.

- Abordó el tema de las metas de gestión derivadas de los estudios tarifarios. En el caso de EMUSAP Abancay, que se encuentra en el período regulatorio dos mil diecinueve – dos mil veinticuatro, explicó que la empresa cumplió parcialmente las metas vinculadas al aumento y reposición de medidores, pero incumplió otras relacionadas con la presión

mínima y máxima del servicio, la continuidad del suministro y la reducción del agua no facturada, ya que no remitió la información correspondiente. El programa de inversiones de EMUSAP Abancay alcanzó un avance del ochenta por ciento, mientras que el cumplimiento global de metas fue del sesenta y cuatro por ciento, cifra inferior al ochenta y cinco por ciento requerido, lo que origina la apertura de un procedimiento sancionador.

- En cuanto a EMSAP Chancay, señaló que también se identificaron incumplimientos. La empresa no presentó el catastro comercial actualizado ni cumplió con la meta de reposición de medidores, aunque sí logró ejecutar la instalación de nuevos equipos. Su ejecución de inversiones durante el año dos mil veinticuatro alcanzó el sesenta y un por ciento, igualmente por debajo de la meta establecida, lo que generó el inicio de un proceso sancionador.

- Respecto a los indicadores de calidad del servicio correspondientes a ambas empresas. En la ciudad de Abancay, la cobertura de agua potable es del noventa y nueve por ciento y la de alcantarillado del noventa y siete por ciento, cifras que se encuentran por encima del promedio nacional. En cambio, en Andahuaylas, donde opera EMSAP Chancay, la cobertura de agua es del sesenta y ocho por ciento y la de alcantarillado del setenta y cuatro por ciento, valores inferiores al promedio del país. En lo referido a continuidad del servicio, Abancay presenta un promedio de veinticuatro horas diarias de suministro, mientras que en Andahuaylas es de catorce horas.

- En ambas ciudades la presión del agua se encuentra dentro de los rangos adecuados, aunque en Abancay se observó una alta densidad de roturas en las redes, lo que evidencia deficiencias en el mantenimiento, mientras que en ambas se reporta una baja densidad de atoros, lo cual es positivo.

- Respecto a la atención de reclamos, en Abancay se registró un número alto, a diferencia de Andahuaylas, donde el nivel es bajo. En cuanto al volumen de agua no facturada, ambas empresas se encuentran por debajo del promedio nacional, lo que representa un resultado relativamente favorable. Finalmente, en micromedición, la empresa de Andahuaylas tiene un nivel alto de medición, mientras que la de Abancay presenta un nivel más bajo.

- Respecto a la labor que realiza la SUNASS en el ámbito rural y en las pequeñas ciudades, recordando que estas competencias fueron incorporadas en el año dos mil dieciséis y reglamentadas a partir del año dos mil veintiuno. En estas zonas, los prestadores de servicio no son empresas, sino organizaciones comunales, conocidas como Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS). Para monitorear su desempeño, la SUNASS utiliza una herramienta informática denominada Sistema Web ATM, en la cual los gobiernos locales registran información sobre la cobertura del servicio, la continuidad, la calidad, la operación, el mantenimiento y el cobro de las cuotas familiares. Con esta información, la institución puede clasificar a las organizaciones comunales como de buen, regular o mal desempeño, priorizando así las fiscalizaciones anuales.

- El ciclo de fiscalización se realiza en dos periodos cada año: de diciembre a mayo y de mayo a noviembre. En las inspecciones de campo, los fiscalizadores recogen información sobre el cumplimiento de las obligaciones de cada organización, elaboran un informe y lo remiten al municipio, al gobierno regional, y en algunos casos a la Contraloría o al Ministerio de Vivienda, cuando los problemas observados exceden el ámbito operativo y requieren inversiones para infraestructura. Además, se efectúan visitas posteriores para verificar si las recomendaciones fueron cumplidas.

- La SUNASS también promueve las buenas prácticas de gestión. Aquellas organizaciones comunales que logran, por ejemplo, mantener sistemas de cloración adecuados o garantizar la continuidad del servicio sin necesidad de grandes inversiones, son reconocidas públicamente para incentivar que su ejemplo sea replicado en otras comunidades.

- Con relación a los resultados en la región Apurímac, informó que el cuarenta y siete por ciento de las organizaciones comunales ofrece un servicio con continuidad entre dieciocho y veinticuatro horas diarias; el cuarenta y seis por ciento alcanza una cobertura superior al noventa por ciento del centro poblado; el cuarenta y tres por ciento mantiene un nivel adecuado de cloro residual; el treinta y dos por ciento realiza mantenimiento y limpieza periódica de sus instalaciones, y solo el treinta y ocho por ciento cobra una cuota familiar acorde con la metodología establecida.

- En total, se han ejecutado ciento sesenta y tres acciones de fiscalización y verificación en el ámbito rural y en las pequeñas ciudades de Apurímac.

- Finalmente, el señor Kobashikawa informó que el informe sobre la planta de tratamiento de agua de Chancay se encuentra en proceso de elaboración y será remitido a las entidades competentes. En dicho informe se incluirán las medidas correctivas y los plazos para su cumplimiento. Subrayó que muchos de los problemas detectados requieren inversiones de mediano y largo plazo, por lo que es necesario que las autoridades locales y regionales prioricen estos proyectos en sus presupuestos.

- Concluyó reiterando que la SUNASS mantiene su compromiso de continuar trabajando de manera coordinada con el Ministerio de Vivienda, la Contraloría, las autoridades sanitarias y los gobiernos locales y regionales, para garantizar que los ciudadanos de la región Apurímac accedan a un servicio de agua potable y alcantarillado seguro, continuo y de calidad.

La Presidenta agradeció las exposiciones realizadas por los invitados y procedió a consultar si los señores congresistas presentes deseaban formular alguna pregunta o comentario. En ese momento, el congresista Valer Pinto pidió la palabra, la cual le fue concedida.

Tras ello, el congresista Valer Pinto por intermedio de la Presidencia, dirigió una pregunta al representante de la Defensoría del Pueblo.

Recordó que, según lo expuesto en la sesión, la obra de mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Abancay —que ha tenido diferentes códigos de inversión desde su registro en el antiguo Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)— presenta un avance físico del 100 % y un avance financiero aproximado del 98 %.

El congresista precisó que, de acuerdo con el informe, el Gobierno Regional de Apurímac mantiene pendiente un pago de aproximadamente dos millones de soles al Consorcio Abancay, contratista de la obra, y que, pese a haber concluido la ejecución física, el gobernador regional no habría recibido oficialmente el proyecto.

En ese sentido, solicitó al representante de la Defensoría del Pueblo confirmar si esa información era correcta.

En respuesta a lo consultado por el congresista, el Adjunto para la Administración Estatal y Servicios Públicos de la Defensoría del Pueblo, señor José Luis Agüero Lovatón, respondió

que, en efecto, la obra presenta un avance físico total, pero que no se encuentra plenamente operativa debido a diversas deficiencias en la infraestructura. Explicó que la planta de tratamiento de agua potable y la planta de tratamiento de aguas residuales no están funcionando en su totalidad, ya que se han identificado fallas estructurales que impiden su puesta en marcha completa.

Añadió que, si bien algunas partes del sistema operan parcialmente por necesidad de la población, persisten observaciones técnicas que el Gobierno Regional no ha subsanado. Confirmó además que, tal como lo señaló el congresista Valer, existe un laudo arbitral pendiente de cumplimiento, mediante el cual el Gobierno Regional de Apurímac debe efectuar el pago de dos millones de soles al consorcio ejecutor de la obra. Señaló que la dilación en la ejecución de dicho laudo incrementa el riesgo de paralización definitiva del servicio, afectando el derecho de la población al acceso a agua segura y saneamiento adecuado.

Acto seguido, la Presidenta tomó nuevamente la palabra para dirigir directamente una consulta a la Defensoría del Pueblo, refiriéndose al Informe Defensorial N.º 170-2015, en el cual se advertía la existencia de un uso ineficiente y poco transparente del gasto público destinado a los proyectos de agua y alcantarillado en diversas regiones del país.

La Presidenta solicitó que se explicaran las limitaciones estructurales que la Defensoría había identificado en sus informes respecto al sistema de supervisión y control del gasto público que realiza la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) sobre las empresas prestadoras, y de qué manera dichas deficiencias afectan el derecho de la población a contar con agua potable de calidad.

El señor José Luis Agüero Lovatón, en su calidad de representante de la Defensoría del Pueblo, agradeció la pregunta y respondió que el informe mencionado fue un estudio de alcance nacional, elaborado tras diversas supervisiones a lo largo del país. Sin embargo, a pedido de la Presidenta, se centró en el caso específico de Abancay.

Explicó que, en aquella oportunidad, la Defensoría detectó incumplimientos en la ejecución de la obra de mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de Abancay, que en ese entonces estaba registrada bajo el código SNIP 90700. Detalló que la inversión acumulada ascendía a sesenta y ocho millones de soles, pero que la obra permanecía paralizada durante más de siete años sin avances sustanciales.

Ante esa situación, la Defensoría recomendó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento intervenir conforme a la normativa vigente, dado que la obra se encontraba detenida y en riesgo de pérdida de recursos públicos. Sin embargo, esa recomendación no fue atendida por el ministerio ni por el gobierno regional, lo que llevó a que el proyecto quedara sin efecto y fuera declarado caído.

El representante explicó que, tras la intervención de la Defensoría, posteriormente, se logró reactivar la iniciativa y plantear un nuevo proyecto, que es el que actualmente se encuentra concluido físicamente.

No obstante, reiteró que persisten deficiencias en la puesta en funcionamiento y que los retrasos administrativos y financieros del Gobierno Regional de Apurímac han prolongado los problemas de acceso a agua segura en la provincia de Abancay.

Tras ello, la Presidenta consultó: ¿Cuáles son concretamente los hallazgos de la Defensoría respecto al rol de la SUNASS en garantizar la continuidad del servicio en Apurímac, y qué

empresa prestadora de servicio de saneamiento (EPS) o juntas administradoras (JASS) han sido señaladas por incumplimiento?

El Adjunto para la Administración Estatal y Servicios Públicos de la Defensoría del Pueblo, el señor José Luis Agüero Lovatón señaló que:

- Con respecto a SUNASS, no hemos advertido, hallazgos de incumplimiento, en la medida en que dicha entidad no tiene competencia directa en la ejecución de obras de infraestructura.

- Los hallazgos se han concentrado en deficiencias vinculadas al cumplimiento de la infraestructura y las obras, materia que no corresponde a la competencia supervisora de SUNASS. En consecuencia, no se ha verificado omisión alguna de parte de la Superintendencia en ese aspecto.

- Respecto a la continuidad, la Defensoría ha realizado una supervisión reciente a todas las EPS del país, advirtiéndose que en el departamento de Apurímac existe un desabastecimiento del 10.3 % de la población, equivalente a 12 988 usuarios sin cobertura de agua potable.

- Este déficit corresponde principalmente a las EPS EMUSAP Abancay y CHANKA, siendo la primera la que presenta la situación crítica. Si bien EMUSAP Abancay registra una población total de 86 538 usuarios, solo 73 550 se encuentran abastecidos, lo que evidencia una brecha significativa en la prestación del servicio.

- Por su parte, la EPS CHANKA mantiene cobertura total sobre 39 499 usuarios, sin observaciones relevantes.

La Presidenta agradeció la intervención del representante de la Defensoría del Pueblo y tras ello pregunto a la Contraloría General de la República respecto al Informe de Control Específico número 16-2024-2-4939 lo siguiente: ¿Qué empresa ganó la buena pro en la adquisición de un sistema de protección eléctrica? ¿Y qué delitos presuntos se han advertido? También consultó: ¿Qué funcionarios a cargo específicos de SUNASS han sido identificados por la Contraloría como presuntos responsables de no ejecutar acciones de supervisión eficaces sobre la EPS, pese al presupuesto destinado para ello?

El Jefe del Órgano de Control Institucional de SUNASS, el señor Alexander Enrique Moggiano Lanfranco, señaló que:

- Con relación al Informe N.° 016-2024, se advierte que la Oficina de Tecnologías de la Información de SUNASS validó cotizaciones durante el estudio de posibilidades del mercado para la adquisición de un sistema de protección eléctrica (UPS) para sus 24 sedes, sin sustento técnico suficiente y pese a que las propuestas no cumplían con la totalidad de las especificaciones requeridas.

- Se constató, además, que dichas cotizaciones presentaban características orientadas a una marca específica, resultando adjudicada la buena pro mediante la Licitación Pública N.° 01-2020-SUNASS-1.

- Se otorgaron conformidades de recepción de equipos sin haberse realizado las pruebas técnicas necesarias, lo que ha ocasionado que la entidad no cuente con un sistema de respaldo eléctrico seguro y confiable en su infraestructura tecnológica a nivel nacional.

- Se ha identificado presunta responsabilidad de tipo penal y administrativa, materia que se encuentra en evaluación por las instancias competentes.

Luego, la Presidenta de la comisión solicitó que se brinde información detallada por escrito, donde se identifique a los funcionarios responsables, lo que fue aceptado por el Jefe del Órgano de Control Institucional de SUNASS.

Tras sello, la Defensoría del Pueblo precisó que la población total de usuarios de servicio de agua en el departamento de Apurímac es de 126 037 personas. De ellas, 39 499 pertenecen a la EPS CHANKA (totalmente abastecidos), mientras que 86 538 corresponden a la EPS EMUSAP Abancay, de los cuales 73 550 cuentan con servicio y 12 988 carecen de él, lo que representa el 10.3 % de usuarios sin cobertura.

En atención a lo expuesto, el Subgerente de Control del Sector Educación de la Contraloría General de la República, el señor Toribio García Esquivel precisó que en la presentación realizada por el señor Alexander Moggiano, se indicó que la Contraloría ha emitido aproximadamente ciento catorce (114) informes. Y, considerando el volumen de información y el tiempo para la exposición, solo se han centrado en tres de dichos informes. Sin embargo, procederá a remitir toda la información a través de un enlace en OneDrive, para que la comisión pueda tener acceso integral a los informes que la comisión requiera para su labor.

La Presidente agradeció el aporte ofrecido y manifestó que toda información ayuda a consolidar el trabajo de investigación que vienen realizando, pues la mala gestión de algunas autoridades no debe de perjudicar a los ciudadanos. Tras ello, continuó con las preguntas a SUNASS, a quienes consultó lo siguiente: ¿Qué porcentaje de presupuesto es direccionado a la fiscalización de cumplimiento de las medidas correctivas y su efectividad? Y, Teniendo en consideración las recomendaciones al Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento y Reglamento General de Fiscalización y Sanción, el cual tuvo un Informe Jurídico Defensorial N° 005-2023-DP/AMASPPI, donde se han advertido incumplimientos en parámetros de potabilidad a escala nacional, en el ejercicio de su presupuesto, ¿Qué acciones ha realizado SUNASS respecto a la calidad del agua entregada a las familias apurimeñas? ¿O qué acciones de verificación o sanción han realizado a las entidades locales responsables?

El jefe del Órgano de Control Institucional de la SUNASS, el señor Alexander Enrique Moggiano Lanfranco en respuesta, manifestó lo siguiente:

- Tal como se mencionó en la exposición, aproximadamente diecinueve millones de soles (S/ 19 000 000) se destinan a nivel nacional para acciones de fiscalización. De ese monto, alrededor del 2 % se asigna a la región Apurímac, en función del número de conexiones y del nivel de población atendida.

- Este presupuesto asignado a Apurímac bordea los trescientos cuarenta y tres mil soles (S/ 343 000), de los cuales a la fecha se ha ejecutado aproximadamente el 66 %.

- Como dato adicional, en los últimos años el presupuesto asignado a fiscalización en la región Apurímac ha ascendido en conjunto a cerca de novecientos mil soles (S/ 900 000), registrándose niveles de ejecución en el orden del 99 %, lo cual también se espera alcanzar en el presente año.

- En relación con cómo estas acciones han contribuido a la mejora de la prestación del servicio de saneamiento, cabe indicar que se han impuesto alrededor de 52 medidas

correctivas en los últimos años, de las cuales el 61 % se ha implementado. Este porcentaje es considerado aceptable si se compara con el promedio nacional de implementación de medidas correctivas por parte de todas las empresas prestadoras, que se sitúa alrededor del 40 %. Es decir, tanto la EPS Chanka como la EPS EMUSAP Abancay presentan un nivel de implementación de medidas correctivas superior al promedio de otras regiones del país.

- Las medidas no implementadas, que representan aproximadamente el 35 %, son derivadas a un procedimiento administrativo sancionador, en el marco de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

- En cuanto a las acciones relativas a la calidad del agua, es preciso señalar que nuestras funciones de fiscalización no están orientadas a verificar directamente el cumplimiento de los parámetros de los límites máximos permisibles establecidos en la Ley o en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, sino a la supervisión del cumplimiento del Reglamento de la Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento.

- En ese contexto, se ha realizado una fiscalización en campo con el equipo de la Dirección de Fiscalización de SUNASS en la planta de agua de la EPS en Chanka, encontrándose actualmente en elaboración el informe correspondiente. Es muy probable que, como resultado de dicha fiscalización, se dispongan nuevas medidas correctivas vinculadas a la operación y mantenimiento de la planta.

- Sin embargo, existen aspectos de infraestructura que no podrán ser resueltos solo con acciones de la empresa prestadora, sino que requerirán de inversión pública adicional.

- Todos estos resultados serán remitidos tanto a la propia empresa prestadora como a la OTASS, a fin de que brinde la asistencia técnica para la implementación de las medidas correctivas, y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que se puedan priorizar inversiones destinadas a mejorar la calidad y tratamiento del agua en Abancay.

- En el caso de la EPS Chanka, cuya fuente de abastecimiento es un manantial, la fiscalización se enfoca principalmente en los aspectos de operación y mantenimiento del sistema.

Tras las respuestas brindadas, la Presidente señaló que de acuerdo con el Informe Defensorial N.° 011-2010, se verificó que diversas EPS, entre ellas EMUSAP Abancay, no cumplen con la cloración del agua y prácticamente no alcanzan ni los estándares mínimos de calidad de agua potable. Luego, solicitó a invitado que explique por qué SUNASS, siendo el organismo regulador y supervisor del sector, no adoptó medidas correctivas ni sancionadoras, pese a disponer de presupuesto para fiscalizar el cumplimiento de esta obligación legal.

El jefe del Órgano de Control Institucional de la SUNASS, el señor Alexander Enrique Moggiano Lanfranco en respuesta, respondió que podía dar un alcance sobre las acciones que actualmente se vienen realizando y que están vinculadas al tema mencionado:

- En la última fiscalización efectuada se ha identificado, por ejemplo, que no se realiza la desinfección del agua en el punto adecuado del sistema de desinfección. En ese sentido, la empresa deberá implementar las acciones necesarias para asegurar una correcta desinfección del agua; de lo contrario, se iniciará el correspondiente procedimiento sancionador. Esto en el ámbito de las empresas prestadoras.

- En el caso del ámbito rural o de pequeñas ciudades que no se encuentran bajo la cobertura de una EPS, las funciones de SUNASS, conforme a la implementación del marco normativo aplicable a partir de 2021, se vienen ejecutando a partir de dicha fecha.

- Desde entonces se han desplegado acciones de fiscalización de acuerdo con un esquema de verificación por muestreo en centros poblados, donde se constata si existe o no desinfección del agua. De estas verificaciones se derivan recomendaciones dirigidas al gobierno local y al Ministerio de Vivienda, con miras a que se implementen inversiones destinadas a mejorar la infraestructura y asegurar la desinfección.

- Las actuaciones de SUNASS están orientadas, por tanto, a la implementación de acciones operativas y a la identificación de necesidades de infraestructura, comunicando siempre los resultados a las entidades competentes, como el Ministerio de Vivienda y la OTASS. No se centra específicamente en la medición de un valor puntual de cloro u otro parámetro aislado, sino en la implementación de las condiciones operativas necesarias para garantizar la calidad del servicio.

Luego de la intervención la Presidente solicitó que se indique que acciones adoptó SUNASS en el uso de su presupuesto para garantizar que las EPS ejecuten eficientemente los recursos públicos que se les asignan y cómo evalúa el impacto de dicha ejecución en la mejora del servicio de agua potable.

Tras ello, el Director de la Dirección de Fiscalización de SUNASS, el señor José Miguel Kobashikawa Maekawa, respondió que ello está vinculado a las fiscalizaciones de metas de gestión que efectúan y que al respecto:

- Las empresas prestadoras cuentan con metas establecidas en sus estudios tarifarios, entre las cuales se encuentran aquellas relativas a la ejecución de tres tipos de fondos o reservas:

    1. El Programa de Inversiones, que agrupa un conjunto de actividades que la empresa debe ejecutar.

    2. La implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MERESE), vinculados con la conservación y preservación de las fuentes de agua.

    3. La gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático, orientada a mejorar la prestación de los servicios de saneamiento frente a riesgos y externalidades, como los derivados del cambio climático.

- En caso de incumplimiento de estas metas, SUNASS inicia un procedimiento sancionador. Estas fiscalizaciones se realizan anualmente; en la exposición se mostraron los resultados de 2023 y 2024, pero cabe precisar que en años anteriores también se ha fiscalizado el uso de estos recursos, precisamente para que se refleje en la mejora de la prestación del servicio.

Recibidas dichas respuestas la Presidenta consultó por qué SUNASS no ejecutó acciones de supervisión ni dispuso medidas correctivas frente a la inejecución y retrasos de los proyectos de saneamiento a cargo de EMUSAP Abancay, pese a que estos proyectos continúan recibiendo transferencias presupuestales.

En respuesta, el Director de la Dirección de Fiscalización de la SUNASS, el señor José

Miguel Kobashikawa Maekawa, aclaró que existen dos tipos de inversiones:

- Por un lado, aquellas que forman parte de los estudios tarifarios, es decir, el Programa de Inversiones que puede ejecutarse en el corto plazo con financiamiento proveniente de la tarifa y que tiene como finalidad mejorar la prestación del servicio. Estas metas sí son objeto de fiscalización por parte de SUNASS.

- Por otro lado, existen las inversiones integrales, de mediano o largo plazo, que requieren financiamiento que excede lo que puede cubrirse con la tarifa y que se ejecutan a través de mecanismos de inversión pública, ya sea con recursos del gobierno central, gobiernos regionales o locales. En estos casos —como, por ejemplo, el proyecto integral para la ciudad de Abancay o el proyecto actualmente en estudio para Andahuaylas—, la ejecución de expedientes técnicos y obras financiadas con inversión pública no forma parte de las competencias de fiscalización de SUNASS.

Por ello, debe diferenciarse con claridad entre las inversiones bajo ámbito de fiscalización de SUNASS (las del Programa de Inversiones tarifario) y aquellas que corresponden a proyectos integrales de inversión pública, que escapan a nuestra competencia directa de supervisión.

Luego, la Presidenta solicitó al expositor que precise qué órganos o funcionarios de SUNASS son directamente responsables de ejecutar la supervisión, fiscalización y control sobre el uso de dichos recursos públicos.

Ante dicha pregunta, el Director de la Dirección de Fiscalización de la SUNASS, señaló que:

- Para las labores de fiscalización, SUNASS cuenta con un Reglamento de Fiscalización y Sanción, en el que se establece que los órganos fiscalizadores son: La Dirección de Fiscalización, y la Oficina Desconcentrada de Servicios correspondiente, que en este caso es la Oficina Desconcentrada de Apurímac, con sede en Abancay.

- Por lo que, no existe superposición de competencias ni duplicidad de acciones. En virtud de los lineamientos de desconcentración, la Oficina Desconcentrada fiscaliza los aspectos operacionales, comerciales, el uso de fondos y reservas y el cumplimiento de las metas de gestión.

- Por su parte, la Dirección de Fiscalización, por razones de especialización, fiscaliza los procesos de tratamiento de agua, tratamiento de aguas residuales (en este caso no aplicable, pues no se cuenta con PTAR en la región) y los aspectos de buen gobierno corporativo, entre ellos la designación de directores y gerentes.

Luego, la Presidenta señaló que en Apurímac persisten proyectos deficientes que, pese a años de ejecución, no garantizan el acceso a agua potable de calidad. Y solicitó que se explique por qué, habiendo SUNASS ejecutado más del 60 % de su presupuesto sin demostrar mejoras verificables en la continuidad de la cloración y la calidad del agua, viene solicitando nuevas asignaciones presupuestales adicionales, sin acreditar resultados medibles de la ejecución ya realizada, conforme se advierte en su reciente reporte de seguimiento de inversiones.

A esto, el Director de la Dirección de Fiscalización de la SUNASS manifestó que:

- Las funciones de SUNASS se encuentran asociadas a la fiscalización de la parte operacional del servicio, pero los aspectos a fiscalizar son múltiples. Incluyen

componentes operacionales, comerciales, financieros, metas de gestión y buen gobierno corporativo, entre otros.

- Actualmente contamos con 50 empresas prestadoras —incluidas Chanka y EMUSAP Abancay— y más de 27 000 prestadores rurales a nivel nacional, además de más de 500 prestadores en ámbito municipal que no forman parte de las EPS.

- La fiscalización se basa en un enfoque de gestión de riesgos, priorizando los aspectos de mayor riesgo en las empresas prestadoras y aplicando muestreo en el ámbito rural. Si se busca abarcar un mayor número de aspectos a fiscalizar y un mayor número de prestadores, con mayor frecuencia, es evidente que se requiere mayor presupuesto, dado que el principal insumo para la fiscalización es el recurso humano fiscalizador, que concentra buena parte del presupuesto.

- La fiscalización coadyuva a mejorar la calidad de los servicios; sin embargo, indicadores como la cobertura —tal como lo señaló el representante de la Defensoría— evidencian brechas que no pueden cerrarse únicamente con fiscalización. Alcanzar el 100 % de cobertura de agua en Abancay o Andahuaylas exige inversiones adicionales, no solo un incremento de acciones de supervisión.

- En cuanto a la cloración, sí es posible incidir hasta cierto punto mediante fiscalización, pero existen limitaciones asociadas a la necesidad de mayor infraestructura y de capacitación técnica a cargo de la OTASS, así como al financiamiento proveniente del gobierno central, regional o local.

- Por ello, si bien SUNASS contribuye a la mejora de la calidad de la prestación del servicio en varios aspectos, hay otros que dependen de factores externos a la propia empresa prestadora y a la función fiscalizadora de la Superintendencia.

Tras ello, la Presidenta agradeció la intervención de los invitados y solicitó que a los que se le haya requerido el envío de información lo hagan por escrito, pues estarán atentos a recibir la documentación correspondiente.

Seguidamente, la Presidenta solicitó a los señores congresistas miembros de la comisión la exoneración del trámite de lectura y aprobación del Acta, a efectos de proceder con la ejecución de los acuerdos tomados.

Ante esto, el congresista Héctor Valer Pinto, manifestó:

- Su oposición al acta, en el extremo referido a la intervención del Secretario Técnico, pues habría brindado una asesoría irregular e ilegal a la comisión, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 89, literal d) del Reglamento del Congreso, pues este establece que las comisiones investigadoras pueden disponer los siguientes apremios: *"Solicitar que sea conducido por la fuerza pública, cuando el citado no comparezca el día y hora señalados, cursando para ello oficio al juez de turno".* Sin embargo, el Secretario Técnico habría denegado mi solicitud con argumentos falsos e ilegales. Por lo que se opone al extremo de dicho acuerdo.

- Que, en su calidad de vicepresidente de esta comisión, solicitaré la apertura de un proceso administrativo ante la Oficialía Mayor contra el secretario técnico de esta comisión.

Tras ello, por encargo de la presidenta el Secretario Técnico precisó que la exoneración del trámite de lectura y aprobación del Acta era respecto al acuerdo de aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 20 de agosto de 2025; y, además se indicó que la Secretaría Técnica únicamente extiende las disposiciones emanadas de la Presidencia, actuando como una extensión.

El congresista Héctor Valer Pinto, discrepó con lo señalado y manifestó que sería la Oficialía Mayor del Congreso quien determine las responsabilidades correspondientes; y, de existir responsabilidad, procederá conforme a ley.

Tras lo señalado la Presidenta manifestó que se dejaba constancia de ello. En este estado, siendo las 12:46 horas, la presidenta levantó la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales, Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores.

Se deja constancia de que forma parte de la presente acta la transcripción de la versión magnetofónica elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2026 16:50:52-0500

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Presidente

Comisión de Investigación de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales, Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2026 21:20:46-0500

ESDRAS MEDINA MINAYA
Secretario

Comisión de Investigación de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales, Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores